



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 006/LXII/CT/2020.
Derivado del oficio No. 038/2020, Remitido
por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez
Coordinador de Servicios Internos de este
H. Congreso del Estado, dentro de la
solicitud de información pública 742/20.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, en reunión ordinaria llevada a cabo el 06 de marzo de 2020, en las Oficinas de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, ubicadas en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad, se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 25 de febrero del año en curso, se recibe por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX, en la oficina de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, una solicitud de información mediante la cual requirieron lo siguiente:

¿Tiene el Congreso del Estado registro o reporte acerca de la variación o alteración del voltaje en el suministro de la energía eléctrica en el edificio Presidente Juárez, el sábado 22 de febrero de 2020? En su caso, ¿produjo daños en equipos de aire acondicionado y de computo? Relación de los equipos de aire acondicionado instalados y en operación en el edificio Presidente Juárez. Relación de los equipos de computo en servicio en el edificio Presidente Juárez. Modelo, características, fecha de compra, nombre o razón social de proveedor y costo pagado por el servidor instalado y en

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 742/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

operación en el edificio Presidente Juárez. Relación de los equipos de aire acondicionado dañados, en la que se especifiquen sus características y costo individual. Relación de los equipos de computo dañados, en la que se especifiquen sus características y costo individual. En su caso, copia simple del documento mediante el cual se haya solicitado explicación o reclamado a la Comisión Federal de Electricidad por los daños derivados de la alteración o variación en la red de distribución de la energía eléctrica el sábado 22 de febrero de 2020.

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El mismo día 25 de febrero de 2020, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 742/20 con número de folio 00280520.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia abrió el expediente 742/20.

CUARTO. Requerimiento al Área Vinculada. En este caso, la Unidad de Transparencia determinó que la información peticionada correspondía requerir al la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado., misma que gestiona la información en la Coordinación de Servicios Internos de esta Soberanía.

QUINTO. Respuesta a la petición. Con base al oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Martínez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 742/20., solicita lo siguiente:

"Por medio del presente oficio, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo solicito prórroga del término de 10 diez días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1334/2020, de fecha 25 de febrero del presente año, registrada bajo el número de expediente 742/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado."

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

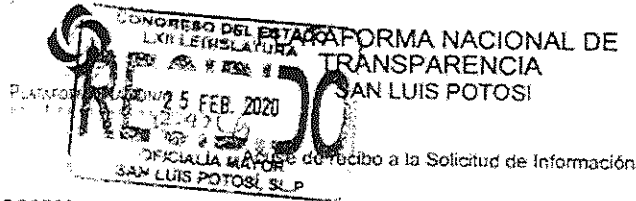
Acuerdo No. 006/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 742/20.

"2020, Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Solicitud N° 742/20



cegaip

25 FEB. 2020

C. POTOSINOSLP DELGADO.

La solicitud con el número de folio 00290020, presentada el día 25 de febrero del año 2020 a las 09:18 horas, ha sido recibida exitosamente por el (a) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

¿Este el Congreso del Estado registra e inscribe acerca de la verificación y estado del voltaje de el suministro de la energía eléctrica en el edificio "El Indio Juárez" el sábado 22 de febrero de 2020?

En su caso, ¿trabaja dicho equipo en equipo automático y de computo?

Respecto de los equipos de aire acondicionado instalados y en operación en el edificio Presidente Juárez.

Operación de los equipos de computo en servicio en el edificio Presidente Juárez.

Modelo, características, fecha de compra, nombre y dirección postal de proveedor y costo pagado por el servicio instalado y en operación en el edificio Presidente Juárez.

Relación de los trabajos de mantenimiento realizados, en la que se especifiquen sus características y cómo se efectuó.

Relación de los equipos de computo instalados, en la que se especifiquen sus características y costo mensual.

En su caso, copia simple del documento mediante el cual se haya solicitado explicación o intervención a la Comisión Ejecutiva de Energía para los efectos de verificar de la atención o atención en materia de distribución de la energía eléctrica el sábado 22 de febrero de 2020.

El proceso a la contratación pública en general, en edificios en empresas públicas, privadas o mixtas y cualquier otro soporte como un cuadro comparativo a los dispositivos legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (a) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por correo electrónico en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles. Posterior a ello, se contactará con un plazo máximo de 5 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no haberse la solicitud será rechazada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 15 días hábiles, en caso que existan contingencias por una sola ocasión hasta por el tiempo de 15 días hábiles adicionales por esta vía. Por favor que el Ente Obligado le responda a primera de atención de respuesta facta.

Para cualquier información relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para contactar al Registro de Quejas y Recursos de Atención por esta vía con la CEGAIP, siendo responsable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la solicitud de información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente Obligado, ambas en archivos electrónicos, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al procedimiento que otorga la Ley para Atención al Usuario del Estado de San Luis Potosí, artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 08:00 a 16:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su recepción hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En cualquier caso no es responsable el sistema, lo que se especifica a los teléfonos 444 4 76 10 20, 42664100 y 42664101.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'na' at the bottom.

"2020, Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

V. CÍ-000 2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 hrs. con la L. I. María del Carmen López Pérez, en los correos electrónicos: informacion@2009ipps.org.mx, ojalito@ipps.org.mx

Para cada requerimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Quedan así ejercidos sus derechos a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

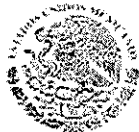
[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 742/20.

"2020, Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

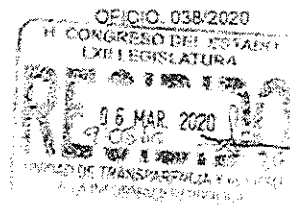


ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., marzo 06, 2020

Coordinación de Servicios Internos

MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.



Por medio del presente curso, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo solicito prórroga del término de 10 diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1334/2020, de fecha 25 de febrero del presente año, registrada bajo el número de expediente 742/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención que sirva tener con el presente.

ATENTAMENTE,

LIC. MARCO ANTONIO BALDERAS ALVAREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS INTERNOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

D. C. P. U. C. NORMA ARCAUTA VARELA PÉREZ, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

2020, "AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 742/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEXTO. Acuerdo de Turno. Por lo que resultó, que mediante la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, celebrada el 06 de marzo de 2020, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí._____

¹ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 742/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud del Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 00280520, de fecha 25 de febrero de 2020, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el No. 742/20, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, en la cual argumenta que *"...solicito prórroga del término de 10 diez días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1334/2020, de fecha 25 de febrero del presente año, registrada bajo el número de expediente 742/20..."* Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por lo tanto, este Comité revisó detalladamente actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 742/20.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

ACUERDO

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 742/20, solicitado mediante el oficio No. 038/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Alvares, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dado, en las Oficinas de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, a los dos seis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidenta			
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina Vocal			